

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

### **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN**

#### **Área de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales**

Premio Periodismo y Comunicación Local de la Diputación de Jaén del año 2017. BOP-2017-2834

#### **Área de Empleo**

Extracto de la convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales para personas desempleadas postgraduadas en el extranjero (TALENTIUM JAÉN), en entidades europeas, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, año 2017. BOP-2017-2831

#### **Área de Promoción y Turismo**

Aprobación de concesión de los premios de la XIV Premio Internacional de Cocina con Aceite de Oliva Virgen Extra "Jaén Paraíso Interior", en el Salón de Gourmets 2017. BOP-2017-2835

#### **Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico**

Resoluciones núm. 1577 y 1610 de 9 de junio y 14 de junio de 2017 respectivamente, del Sr. Diputado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, por la que se eleva a definitiva la lista de admitidos y excluidos, composición del Tribunal y fecha de constitución del mismo, en relación a la convocatoria para la provisión, por Promoción Interna, de seis plazas de funcionarios/as de carrera, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo 2, Escala Administración General, Subescala de Gestión, mediante el sistema de Concurso - Oposición. BOP-2017-2840

### **AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)**

#### **Área de Secretaría**

Aprobación inicial Ordenanza Municipal para la adjudicación de viviendas en arrendamiento de propiedad del Ayuntamiento de Alcalá La Real. BOP-2017-2789

#### **Área de Recursos Humanos**

Aprobar la modificación de las Bases de la convocatoria, aprobadas por resolución de Alcaldía de 557/2017, de 21 de abril, para la promoción interna de funcionarios. BOP-2017-2559

#### **Área de Economía y Hacienda**

Aprobación inicial del Crédito Extraordinario núm. 2, correspondiente al ejercicio 2017. BOP-2017-2786

### **AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)**

Admisión a trámite Proyecto de actuación para estación de transferencia de residuos sólidos urbanos en parcela 284 del polígono 1. BOP-2017-2512

### **AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)**

#### **Tesorería-Recaudación**

Aprobado el Padrón de Ayuda a Domicilio, mes de Febrero 2017. BOP-2017-2794

Aprobado el Padrón del Comedor Centro Ocupacional, mes de abril 2017. BOP-2017-2795

Aprobado el Padrón Residencia "Purísima Concepción", mes de abril 2017. BOP-2017-2796

Aprobado el Padrón Residencia "Casa Hogar", mes de abril 2017. BOP-2017-2797

Aprobado el Padrón "Escuela Infantil", mes de abril 2017. BOP-2017-2798

Aprobado el Padrón "Servicio de Mercado de Abastos", mes de abril 2017. BOP-2017-2799

#### **AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)**

##### **Secretaría General**

Resolución de la Alcaldía concediendo delegación especial para la celebración de matrimonio civil el día 2 de junio de 2017. BOP-2017-2499

#### **AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAÉN)**

Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio. BOP-2017-2787

#### **AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)**

Aprobación definitiva Proyecto de Actuación "Planta de transferencia de residuos de construcción y demolición (RDC'S)" situada en las parcelas 238 del Polígono 5 del término municipal de Castellar. BOP-2017-2418

Resolución por la que se otorga delegación especial a la Concejala doña María Ángeles Zurdo Alonso para la celebración y autorización de matrimonio civil. BOP-2017-2776

#### **AYUNTAMIENTO DE JAÉN**

##### **Negociado de Contratación**

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Jaén por la que se anuncia procedimiento abierto para la adquisición de remolque para asistencia en accidentes de riesgos químicos y mercancías peligrosas, remolque para espumógenos y aplicación y remolque para botellas de aire comprimido, con destino al Servicio del SPEIS de Jaén. BOP-2017-2508

##### **Área de Régimen Interior y Servicio al Ciudadano**

Decreto del excmo. Ayuntamiento de Jaén de aprobación del Plan de Inspección Sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, para los años 2017-2018. BOP-2017-2487

#### **AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)**

Aprobado el Padrón de tasas del servicio de Escuela Municipal de Música referente al mes de mayo de 2017. BOP-2017-2507

#### **AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)**

Aprobación del Plan Económico-Financiero del Ayuntamiento de Marmolejo. BOP-2017-2784

#### **AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)**

Aprobación de la convocatoria para la concesión de Subvenciones a clubes deportivos para el fomento del deporte federado y de categorías inferiores, temporada 2016 - 2017. BOP-2017-2782

#### **AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)**

Exposición pública de revisión de oficio del reconocimiento extrajudicial de crédito. BOP-2017-2777

#### **AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE JAÉN (JAÉN)**

Exposición pública de la Cuenta General del Presupuesto 2016. BOP-2017-2503

#### **AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)**

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 02/2017. BOP-2017-2781

### **JUNTA DE ANDALUCÍA**

#### **DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO Y VIVIENDA EN JAÉN**

Pago intereses de demora Expte. 4 1637. Villanueva del Arzobispo. BOP-2017-2505  
Pago intereses de demora Expte. 4 1637. Sorihuela del Guadalimar. BOP-2017-2506

**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE JAÉN**

Información pública de extracto de solicitudes de autorización administrativa previa y/o de construcción de instalaciones eléctricas marzo/2017. BOP-2017-1782

**MINISTERIOS**

**MINISTERIO DE FOMENTO**

**Dirección General de Carreteras. Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental. Granada**

Corrección de errores del anuncio relativo a información pública de la Clave 19-J-3902. BOP-2017-2669

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE ALICANTE.**

Cédula de citación a Ingeniería de Seguridad Daniel & Joaquín, S.L. BOP-2017-2790  
Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 52/2017.

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.**

Notificación de Sentencia. Procedimiento: Reclamación de Cantidad núm. 599/2016. BOP-2017-2519

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN**

Cédula de citación a Federación Andaluza de Sociedades Laborales. BOP-2017-2518  
Procedimiento Ordinario 606/2016.

**ANUNCIOS NO OFICIALES**

**COMUNIDAD DE REGANTES "DE LAS AGUAS RESIDUALES DE JAÉN".**

Anuncio de cobranza de las derramas de la comunidad de regantes Aguas Residuales de Jaén para 2017. BOP-2017-2775

**COMUNIDAD DE REGANTES "LA LOMA", DE MANCHA REAL (JAÉN)**

Convocatoria Asamblea General de esta comunidad de regantes. BOP-2017-2702

**COMUNIDAD DE REGANTES "EL BORBOTILLO", DE LOS VILLARES (JAÉN).**

Convocatoria Junta General Ordinaria de fecha 15 de junio de 2017. BOP-2017-2541

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, ASISTENCIA A MUNICIPIOS, EMPLEO Y SERVICIOS MUNICIPALES

**2834** *Premio Periodismo y Comunicación Local de la Diputación de Jaén del año 2017.*

#### **Anuncio**

BDNS(Identif.):351021

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

*Primero:* Modalidades.

- Prensa escrita.
- Radio
- Televisión
- Fotografía
- Internet

Para los trabajos periodísticos realizados en el año 2016 que mejor hayan contribuido a reflejar la realidad provincial, a mejorar la calidad de la información provincial sobre los territorios y los gobiernos locales de la provincia y a favorecer la difusión de los valores culturales, económicos y sociales de la provincia de Jaén.

*Segundo:* Participantes.

- Profesionales del periodismo de forma individual o colectiva.
- Empresas privadas jienenses de comunicación.
- Ayuntamientos de la provincia que sean titulares de empresas públicas municipales de comunicación.

*Tercero:* Mención especial.

Con motivo de la conmemoración del 20 aniversario de Jaén Paraíso Interior se concederá al trabajo, en cualquiera de las cinco modalidades, que mejor refleje la identidad provincial, consistente en una estancia de dos días en un establecimiento de la provincia, degustación gastronómica y alguna visita o actividad turística.

*Cuarto:* Dotación Económica.

- 1.500 euros por cada una de las cinco modalidades.
- 450 euros máximo para la mención especial.

El Jurado puede proponer menciones especiales, sin dotación económica.

*Quinto:* Bases Regulatoras.

Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2017 (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 247, de 30/12/2016).

*Sexto:* Criterios de valoración.

Se contiene en el punto sexto de las bases.

*Séptimo:* Fases del certamen y proceso de selección.

**Fase 1.** Presentación de solicitudes.

A partir de la publicación del extracto de la convocatoria de las Bases en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia hasta el 15 de octubre de 2017.

**Fase 2.** Propuesta de concesión.

Un mes desde la finalización del plazo de admisión de solicitudes.

**Fase 3.** Resolución de concesión.

15 días desde la propuesta de concesión del Jurado.

**Fase 4.** Publicación de los ganadores.

La resolución será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página web de la Diputación Provincial de Jaén ([www.dipujaen.es](http://www.dipujaen.es)).

*Octavo.* Forma de pago.

Transferencia bancaria y suscripción del correspondiente documento con los datos personales, importe del premio y retenciones fiscales.

*Noveno:* Documentación y lugar de presentación.

La documentación deberá incluir las propuestas de los participantes en cada especialidad que se recoge en el punto séptimo de las bases y se presentará en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén, en cualquiera de los registros de sus Organismos Autónomos, o bien por alguno de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

*Décimo:* Derechos de autor.

La Diputación Provincial se reserva el derecho de difundir por cualquier soporte las propuestas que resulten premiadas.

Jaén, a 08 de Junio de 2017.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales, PILAR PARRA RUIZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO

**2831** *Extracto de la convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales para personas desempleadas postgraduadas en el extranjero (TALENTIUM JAÉN), en entidades europeas, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, año 2017.*

#### **Anuncio**

BDNS(Identif.):351002

EXTRACTO CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS PROFESIONALES PARA PERSONAS DESEMPLEADAS POSTGRADUADAS EN EL EXTRANJERO (TALENTIUM JAÉN). AÑO 2017.

*Primero:* Beneficiarios.

Tendrán la consideración de beneficiarios de estas becas:

- a) Desempleados/as inscritos en el Servicio Andaluz de Empleo.
- b) Tener menos de 35 años.
- c) Tener una titulación de diplomatura, licenciatura, grado o Formación Profesional de Grado Superior de alguna universidad española o del Espacio Europeo de Educación Superior. En caso de haber sido obtenidos en el extranjero deberán o bien acreditar el suplemento europeo de título o la homologación por el Ministerio de Educación conforme a la normativa vigente, Real decreto 285/2004, de 20 de febrero, sobre homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior (BOE de 4 de marzo de 2004) o normativa que la sustituya, en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.
- d) Estar empadronado en algún municipio de la provincia de Jaén con una antigüedad ininterrumpida al menos de 1 año inmediatamente anterior a la fecha en la que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia la presente convocatoria.
- e) Contar con una acreditación mínima de B2 de nivel de los idiomas inglés o francés. Se exceptuará de este requisito a aquellas personas que se encuentren en alguno de los siguientes casos:
  - Que tengan una titulación de diplomatura, licenciatura, o grado en Filología, Traductores e Intérpretes, o en Estudios de inglés o francés de alguna universidad española, o la homologación en España de uno de esos títulos en el caso de haberlo obtenido en el extranjero;

- Que puedan acreditar la realización de un curso académico completo que en ningún caso sea de duración inferior a 8 meses en una Universidad de un país anglófono o francófono, mediante certificado oficial de la Universidad correspondiente, o de la Universidad de origen para el caso de programas de movilidad internacional de estudiantes entre Universidades;

- Que puedan acreditar la residencia en un país anglófono o francófono por período mínimo de 12 meses, mediante documento oficial de un organismo público del país correspondiente donde se muestre expresamente el período de residencia;

f) Superar una prueba diseñada por el Área de Empleo para evaluar los distintos aspectos de la competencia lingüística de los idiomas inglés o francés, como son la comprensión lectora y auditiva y la producción oral. En ningún caso la superación de esta prueba podrá sustituir la acreditación del nivel de idioma de conformidad con el párrafo anterior.

*Segundo:* Objeto.

Potenciar, a través de estancias profesionales en el extranjero, la formación y la inserción laboral de personas desempleadas con titulación universitaria o Formación Profesional de Grado Superior en materias relacionadas con la gestión de los asuntos europeos de interés para la provincia de Jaén.

*Tercero:* Bases reguladoras.

Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2017 (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 247, de 30/12/2016).

*Cuarto:* Cuantía.

**Cuantía Total de la convocatoria: 156.250,00 euros.**

El número total de ayudas previstas en la presente convocatoria será de 25.

La ayuda cuenta con una dotación bruta de 1.250 euros mensuales.

La ayuda tendrá una duración de 5 meses iniciándose en el momento en que el beneficiario se incorpore al proyecto de estancia profesional como becario.

*Quinto:* Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes de subvención contenidas en esta convocatoria será desde el día siguiente a la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del extracto de la misma enviado por la Base Nacional de Subvenciones hasta el 16 de agosto de 2017.

*Sexto:* Otros datos de interés.

*Compatibilidad:* incompatible con cualquier otra beca o ayuda para la misma o análoga finalidad financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios así como el desarrollo de una actividad laboral.

*Documentación:* La prevista en el artículo 8 de la convocatoria.

Criterios de valoración: Se contienen en el artículo 14 de la convocatoria.

*Forma de pago:*

1. Un primer pago anticipado en el momento de la aceptación de las condiciones y obligaciones de la ayuda, que consistirá en las dos primeras mensualidades (2.500 euros).
2. Al inicio del tercer mes de estancia en el destino se realizará un pago de 2.500 euros. Para realizar este pago, el beneficiario deberá enviar documento acreditativo del inicio de la estancia profesional firmado por el responsable de la entidad de destino.
3. Un último pago, de 1.250 euros, que quedará pendiente hasta la entrega de la documentación justificativa.

*Forma de justificación:* Será necesario presentar la documentación señalada en el artículo 22 de la convocatoria.

*Plazo máximo de justificación:*

El plazo para la presentación de la documentación justificativa es de un mes a contar desde el día siguiente de la finalización del plazo de 5 meses de duración de la beca.

Jaén, a 09 de Junio de 2017.- La Diputada del Área de Empleo (P.D. Resol. núm. 743, de 07/07/2015), PILAR PARRA RUIZ,

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

**2835** *Aprobación de concesión de los premios de la XIV Premio Internacional de Cocina con Aceite de Oliva Virgen Extra "Jaén Paraíso Interior", en el Salón de Gourmets 2017.*

#### **Anuncio**

El Diputado de Promoción y Turismo (P.D. Resolución núm. 744, de 7-07-15), ha dictado Resolución número 132, de fecha 9 de junio de 2017, por la que se aprueba la concesión de los premios que componen la XIV Premio Internacional de Cocina con Aceite de Oliva Virgen Extra "Jaén Paraíso Interior" en el Salón de Gourmets 2017 de esta Diputación Provincial, cuyo texto literal es el siguiente:

"Mediante Resolución del Diputado de Promoción y Turismo núm. 191, de fecha 23 de diciembre de 2016 se aprobaron las "Bases que regirán la XIV Edición del Premio Internacional de Cocina con Aceite de Oliva Virgen Extra Jaén Paraíso Interior en el Salón de Gourmets 2017" (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 247, de 30 de diciembre de 2016).

Vistas las Actas de los Jurados constituidos para resolver la concesión del citado premio, de fechas 31 de marzo y 28 de abril de 2017.

En virtud de las facultades que me confieren los artículos 34.1 b) y o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos 61.1 y 61.25 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como el artículo 185 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales,

#### RESUELVO:

*Primero:* Aprobar las propuestas realizadas por los Jurados constituidos para la primera fase y fase final del XIV Premio Internacional de Cocina con Aceite de Oliva Virgen Extra Jaén Paraíso Interior en el Salón de Gourmets 2017, en relación con la concesión de los tres premios que componen esta XIV Edición. Los importes correspondientes a los diferentes premios son los establecidos en las citadas bases. En este sentido se conceden los siguientes premios:

#### *Primer Premio:*

• Alberto Montes Pereira (NIF. 76.113.948-W), por la receta denominada "Espiral primaveral al AOVE".

*Segundo Premio:*

- José Carlos López Gamiz (NIF. 78.684.076-H), por la receta denominada “Ensalada de bacalao confitado en AOVE, merengue salado de AOVE sobre Carpaccio gelatinado de tomate, habas baby confitadas en AOVE, rábano y flor de borraja”.

*Tercer Premio:*

- David José Mayor Martínez (NIF. 74.010.914-L), por la receta denominada “Xocoleum”.

*Segundo:* Autorizar, comprometer el gasto y reconocer la obligación a favor de Alberto Montes Pereira (NIF. 76.113.948-W), por un importe de 8.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 742.4390.48900 del presupuesto vigente.

*Tercero:* Autorizar, comprometer el gasto y reconocer la obligación a favor de José Carlos López Gamiz (NIF. 78.684.076-H), por un importe de 3.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 742.4390.48900 del presupuesto vigente.

*Cuarto:* Autorizar, comprometer el gasto y reconocer la obligación a favor de David José Mayor Martínez (NIF. 74.010.914-L), por un importe de 1.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 742.4390.48900 del presupuesto vigente.

*Quinto:* Dar traslado de la presente Resolución a los interesados, haciéndoles saber que la misma pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer potestativamente recurso de Reposición, previo a la jurisdicción Contencioso - Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Ilmo. Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso - Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (B.O.E. día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre (B.O.E. día 2) y artículo 8.1 a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio (B.O.E. día 14) de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 13 de Junio de 2017.- El Presidente, P.D. (Resol. núm. 744, de 07-07-15).-El Diputado-Delegado del Área de Promoción y Turismo, MANUEL FERNÁNDEZ PALOMINO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO

- 2840** *Resoluciones núm. 1577 y 1610 de 9 de junio y 14 de junio de 2017 respectivamente, del Sr. Diputado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, por la que se eleva a definitiva la lista de admitidos y excluidos, composición del Tribunal y fecha de constitución del mismo, en relación a la convocatoria para la provisión, por Promoción Interna, de seis plazas de funcionarios/as de carrera, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo 2, Escala Administración General, Subescala de Gestión, mediante el sistema de Concurso - Oposición.*

#### **Anuncio**

El Sr. Diputado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, don Ángel Vera Sandoval (P.D. Resol. núm. 646, de fecha 25/6/2015) ha dictado las Resoluciones núm. 1577, de 9 de junio de 2017, y núm. 1.610 de 14 de junio de 2017, de rectificación de la anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Expirado el plazo de subsanación de deficiencias que, por su naturaleza eran subsanables, correspondiente a la convocatoria para la provisión de seis plazas de funcionarios/os de carrera, mediante el procedimiento de Promoción Interna, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo 2, Escala Administración General, Subescala Gestión, mediante el sistema de Concurso - Oposición, vacantes en la plantilla de Funcionarios de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de los años 2005 y 2008, cuyas Bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 127, de fecha 05/07/2016, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (B.O.J.A.) núm. 181, de fecha 20/09/2016 y Boletín Oficial del Estado (B.O.E.) núm. 31 de fecha 06/02/2017; y de conformidad con la Base Quinta de la Convocatoria, cuya lista de admitidas/os y excluidas/os fue aprobada por Resolución del Sr. Diputado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico núm. 720 de fecha 28/03/2017 (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 61, de fecha 30/03/2017).

Considerando que la aspirante provisionalmente excluida, doña Myriam González Peña, presentó recurso de reposición en plazo, solicitando su inclusión en el proceso selectivo y que dicha solicitud fue desestimada por resolución del Sr. Diputado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico núm. 512 de fecha 09/05/2017, y por tanto, excluida definitiva.

Vista la Base Quinta que rige la convocatoria mencionada, así como, lo dispuesto en los artículos 68 y 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (B.O.E. de 2 de octubre), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y en virtud de las atribuciones que me confieren los arts. 34.1h) y 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (B.O.E. de 3 de abril), Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO:

*Primero.*-Se eleva a definitivo el listado de aspirantes admitidos/as provisionalmente por Resolución núm. 720, de fecha 28/03/2017 (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 61, de fecha 30/03/2017).

*Segundo.*-El Tribunal Calificador, de conformidad con la Base Octava de la Convocatoria, estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE/A: Salvador Contreras Gila  
Suplente: Ildelfonso Carmona Úbeda

VOCALES:

Titular: Francisco Javier Millán Miralles  
Suplente: Luisa María Jiménez López

Titular: Eduardo Molina Magaña  
Suplente: Carmen Moral Caño

Titular: M.<sup>a</sup> Luisa Ureña Tudela  
Suplente: Manuela Bueno García

SECRETARIO/A: Alberto de la Fuente Arrabal  
Suplente: Antonio Martínez Morillas

De acuerdo con el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE núm. 236, de 02/10/2015) los/as interesados/as podrán promover la recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

*Tercero.*-El Tribunal Calificador se constituirá el día 19 de junio de 2017, a las 08:30 horas, en la Sala de Vídeo Conferencias del Palacio Provincial, al objeto de valorar los méritos. Una vez terminada la indicada valoración, el Tribunal Calificador determinará la fecha de realización del primer ejercicio de la fase de oposición, fijándose la misma en el Tablón de Anuncios y a efectos meramente informativos, en la página web de la Corporación.

*Cuarto.*-La presente Resolución será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación para general conocimiento.

*Quinto.*-Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso - Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación/publicación, ante el Ilmo. Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso - Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación/publicación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

reguladora de las Bases de Régimen Local (B.O.E. día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre (B.O.E. día 2) y artículo 8.1 a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio (B.O.E. día 14) de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 14 de Junio de 2017.- El Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico,  
ANGEL VERA SANDOVAL.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN) ÁREA DE SECRETARÍA

**2789** *Aprobación inicial Ordenanza Municipal para la adjudicación de viviendas en arrendamiento de propiedad del Ayuntamiento de Alcalá La Real.*

#### **Edicto**

Don Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá La Real (Jaén),

#### **Hace saber:**

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día ocho de junio de dos mil diecisiete, en relación con el punto “6.-ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS EN ARRENDAMIENTO DE PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (Expte. núm. 17/1167)”, adoptó por unanimidad de los veintiún Corporativos presentes (PSOE, PP e IU), aprobar inicialmente dicho acuerdo.

Dicho expediente que se encuentra en las dependencias de la Secretaría General, se somete a información pública por plazo de treinta días a contar desde el siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y tablón de edictos web municipal, para la presentación de reclamaciones y sugerencias. Finalizado dicho plazo procederá la resolución de todas las reclamaciones y sugerencias, si las hubiere, presentadas dentro del mismo y la aprobación definitiva por el Pleno. En caso de que no se presenten ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Alcalá la Real, a 09 de Junio de 2017.- El Alcalde, CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN) ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

- 2559** *Aprobar la modificación de las Bases de la convocatoria, aprobadas por resolución de Alcaldía de 557/2017, de 21 de abril, para la promoción interna de funcionarios.*

#### **Anuncio**

Don Carlos Hinojosa Hidalgo, en su calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.

#### **Hace saber:**

Que en virtud de Decreto de Alcaldía de 790/2017, de 30 de mayo, se ha adoptado la siguiente resolución por la que se modifica las bases de la convocatoria de las plazas de promoción interna de funcionarios, correspondientes a las ofertas de empleo 2015 y 2016, por el sistema de concurso-oposición:

“En la parte expositiva de las bases de la convocatoria, aprobadas por resolución de Alcaldía de 557/2017, de 21 de abril, por la que se convocan plazas de promoción interna de funcionarios, correspondientes a las ofertas de empleo 2015 y 2016, por el sistema de concurso-oposición, se contiene: “Vista la Oferta de empleo 2016, por resolución de Alcaldía de 4 de abril, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 71, de 15 de abril para la plaza de Personal Laboral: Categoría: Auxiliar de Archivo e Información; puesto: Auxiliar de Archivo e Información; subgrupo C2; número de plazas: 1, acceso reservado a la promoción interna.”

Asimismo, la citada resolución publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA nº 94, de 19 de mayo de 2017), se alude a la convocatoria de tres plazas de Administrativo.

Visto que la plaza de Auxiliar de Archivo e Información consta en la plantilla de personal y en la relación de puestos de trabajo, publicada en el BOP nº 33, de 17 de febrero de 2017, como personal funcionario.

Vista la existencia de dos plazas vacantes de Administrativo, correspondientes a la oferta de empleo del año 2015.

De conformidad con el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

En virtud del presente y en ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 21 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

*He Resuelto:*

I. Aprobar la modificación de las bases de la convocatoria, aprobadas por resolución de Alcaldía de 557/2017, de 21 de abril, para la promoción interna de funcionarios, correspondientes a las ofertas de empleo 2015 y 2016, por el sistema de concurso-oposición, con la redacción siguiente:

*Donde dice:*

Vista la Oferta de empleo 2016, por resolución de Alcaldía de 4 de abril, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 71, de 15 de abril, para la plaza de Personal Laboral: Categoría: Auxiliar de Archivo e Información; puesto: Auxiliar de Archivo e Información; subgrupo C2; número de plazas: 1, acceso reservado a la promoción interna.

*Debe decir:*

Vista la Oferta de empleo 2016, por resolución de Alcaldía de 4 de abril, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 71, de 15 de abril, para la plaza de Personal Funcionario: Categoría: Auxiliar de Archivo e Información; puesto: Auxiliar de Archivo e Información; subgrupo C2; número de plazas: 1, acceso reservado a la promoción interna.

II. Aprobar la modificación de las bases de la convocatoria, publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 94, de 19 de mayo de 2017, dictadas por resolución de Alcaldía de 557/2017, de 21 de abril, para la promoción interna de funcionarios, correspondientes a las ofertas de empleo 2015 y 2016, por el sistema de concurso-oposición, con la redacción siguiente:

*Donde dice:*

Aprobar las bases de la convocatoria para las siguientes plazas, reservadas para promoción interna, con la redacción establecida en el anexo que se adjunta al presente decreto.

Nº de plazas	Plaza	Grupo
1	Diseñador/a Gráfico/a	A2
3	Administrativo/a	C1
1	Auxiliar de archivo	C2

*Debe decir:*

Aprobar las bases de la convocatoria para las siguientes plazas, reservadas para promoción interna, con la redacción establecida en el anexo que se adjunta al presente decreto.

Nº de plazas	Plaza	Grupo
1	Diseñador/a Gráfico/a	A2
2	Administrativo/a	C1
1	Auxiliar de archivo	C2

Publíquese esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y página web municipal.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcalá la Real, a 30 de Mayo de 2017.- El Alcalde-Presidente, CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN) ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**2786**      *Aprobación inicial del Crédito Extraordinario núm. 2, correspondiente al ejercicio 2017.*

#### **Edicto**

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 177.2 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente de Suplemento de Crédito núm. 2 del Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2017, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 8 de junio de 2017.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 21.1 del Real Decreto 500/90, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.
- b) *Oficina de presentación:* Registro General del Ayuntamiento.
- c) *Órgano ante el que se reclama:* Ayuntamiento Pleno.

Alcalá la Real, a 09 de Junio de 2017.- El Alcalde, CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

**2512** *Admisión a trámite Proyecto de actuación para estación de transferencia de residuos sólidos urbanos en parcela 284 del polígono 1.*

**Edicto**

El Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.

**Hace saber:**

Que en base al Art. 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente por Resolución del día 18 de mayo de 2017, acuerda la admisión a trámite del Proyecto de Actuación para Estación de transferencia de residuos sólidos urbanos en la parcela 284 del polígono 1 del término municipal de Andújar, presentado por Excma. Diputación Provincial, lo que se expone a información pública durante veinte días, encentrándose a disposición de los interesados para su consulta en la Oficina Técnica de Obras del Excmo. Ayuntamiento, sita en Plaza de España nº 1, Palacio Municipal, en horas de oficina. En el periodo señalado se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

Andújar, a 23 de Mayo de 2017.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO M. HUERTAS DELGADO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN) TESORERÍA-RECAUDACIÓN

**2794**      *Aprobado el Padrón de Ayuda a Domicilio, mes de Febrero 2017.*

#### **Edicto**

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén),

#### **Hace saber:**

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 8 de junio de 2017 ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Expte. de Cargos AYUDA A DOMICILIO FEBRERO 2017.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, núm. 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso - administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en período voluntario queda fijado en dos meses (desde el 19 de junio al 21 de agosto de 2017).

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Servicio Municipal de Tesorería.

- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Oficina de la Tesorería de este Ayuntamiento, Pasaje Cardenal Benavides, núm. 10, 1.ª planta, de Baeza, durante todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, a 09 de Junio de 2017.- La Alcaldesa, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN) TESORERÍA-RECAUDACIÓN

**2795**      *Aprobado el Padrón del Comedor Centro Ocupacional, mes de abril 2017.*

#### **Edicto**

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén),

#### **Hace saber:**

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 8 de junio de 2017 ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Expte. de Cargos COMEDOR CENTRO OCUPACIONAL ABRIL 2017.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, núm. 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso - administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en período voluntario queda fijado en dos meses, (desde el 19 de junio al 21 de agosto de 2017).

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Servicio Municipal de Tesorería.
- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Oficina de la Tesorería de este Ayuntamiento, Pasaje Cardenal Benavides, núm. 10, 1.ª planta, de Baeza, durante todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, a 09 de Junio de 2017.- La Alcaldesa, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN) TESORERÍA-RECAUDACIÓN

**2796**      *Aprobado el Padrón Residencia "Purísima Concepción", mes de abril 2017.*

**Edicto**

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén),

**Hace saber:**

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 8 de junio de 2017 ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Expte. de Cargos PURISIMA CONCEPCIÓN ABRIL 2017.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, núm. 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso - administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en período voluntario queda fijado en dos meses, (desde el 19 de junio al 21 de agosto de 2017).

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Servicio Municipal de Tesorería.
- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Oficina de la Tesorería de este Ayuntamiento, Pasaje Cardenal Benavides, núm. 10, 1.ª planta, de Baeza, durante todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, a 09 de Junio de 2017.- La Alcaldesa, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN) TESORERÍA-RECAUDACIÓN

**2797**      *Aprobado el Padrón Residencia "Casa Hogar", mes de abril 2017.*

#### **Edicto**

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén),

#### **Hace saber:**

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 8 de junio de 2017 ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Expte. de Cargos CASA HOGAR, ABRIL 2017.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, núm. 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso - administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en período voluntario queda fijado en dos meses (desde el 19 de junio al 21 de agosto de 2017).

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Servicio Municipal de Tesorería.
- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Oficina de la Tesorería de este Ayuntamiento, Pasaje Cardenal Benavides, núm. 10, 1.ª planta, de Baeza, durante todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, a 09 de Junio de 2017.- La Alcaldesa, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN) TESORERÍA-RECAUDACIÓN

**2798**      *Aprobado el Padrón "Escuela Infantil", mes de abril 2017.*

#### **Edicto**

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén),

#### **Hace saber:**

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 8 de junio de 2017 ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Expte. de Cargos ESCUELA INFANTIL ABRIL 2017.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, núm. 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso - administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en período voluntario queda fijado en dos meses, (desde el 19 de junio al 21 de agosto de 2017).

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Servicio Municipal de Tesorería.
- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Oficina de la Tesorería de este Ayuntamiento, Pasaje Cardenal Benavides, núm. 10, 1.ª planta, de Baeza, durante todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, a 09 de Junio de 2017.- La Alcaldesa, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN) TESORERÍA-RECAUDACIÓN

**2799**      *Aprobado el Padrón "Servicio de Mercado de Abastos", mes de abril 2017.*

**Edicto**

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén),

**Hace saber:**

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 8 de junio de 2017 ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Expte. de Cargos MERCADO ABASTOS ABRIL 2017.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, núm. 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso - administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en período voluntario queda fijado en dos meses, (desde el 19 de junio al 21 de agosto de 2017).

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Servicio Municipal de Tesorería.
- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Oficina de la Tesorería de este Ayuntamiento, Pasaje Cardenal Benavides, núm. 10, 1.ª planta, de Baeza, durante todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, a 09 de Junio de 2017.- La Alcaldesa, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN) SECRETARÍA GENERAL

**2499** *Resolución de la Alcaldía concediendo delegación especial para la celebración de matrimonio civil el día 2 de junio de 2017.*

#### **Anuncio**

Don Luis Mariano Camacho Núñez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que en el día de la fecha ha tenido a bien dictar el siguiente:

“Decreto.- En uso de las facultades conferidas por el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 51 del Código Civil, esta Alcaldía

#### *Resuelve:*

1º.- Conceder al Concejal D. Víctor Abolafia Marroquino, la Delegación especial para la celebración de matrimonio civil, entre D. Sergio Aguilar García y Dª. Francisca Álvarez Aguilar, que tendrá lugar el día 3 de junio de 2017 a las 12,30 horas.

2º.- Dar traslado de la presente Resolución al Concejal, dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre y procedase a su publicación en el B.O.P. a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente Don Luis Mariano Camacho Núñez en Bailén, a veintinueve de mayo de dos mil diecisiete”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, a 29 de Mayo de 2017.- El Alcalde-Presidente, LUIS MARIANO CAMACHO NÚÑEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAÉN)

**2787** *Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.*

#### **Edicto**

El Pleno del Ayuntamiento de Carboneros, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de junio de 2017, acordó la aprobación provisional del expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora por prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Carboneros, a 09 de Junio de 2017.- El Alcalde, DOMINGO BONILLO AVI.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

- 2418** *Aprobación definitiva Proyecto de Actuación "Planta de transferencia de residuos de construcción y demolición (RDC'S)" situada en las parcelas 238 del Polígono 5 del término municipal de Castellar.*

#### Edicto

Don Gabriel González Villanueva, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castellar.

#### Hace saber:

Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2017, ha adoptado acuerdo del tenor literal siguiente:

16. Dictamen concerniente a Propuesta de Alcaldía de aprobación definitiva Proyecto de actuación en suelo no urbanizable para la ejecución e instalación del Proyecto Planta de Transferencia de Residuos de Construcción y Demolición RCD'S situada en la parcela 238 del polígono 5, del término municipal de Castellar, a instancia de Áridos Anaya, S.L.

Se procede por la Secretaria a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo con fecha 15 de mayo de 2017, que dice:

"Dada cuenta del expediente instruido a raíz de la presentación de un Proyecto de Actuación, en suelo no urbanizable, por Don Juan María Anaya Romero, en representación de la mercantil Áridos Anaya S.L. para la ejecución e instalación del proyecto "Planta de transferencia de residuos de construcción y demolición (RDC'S) situada en las parcelas 238 del Polígono 5 del término municipal de Castellar.

Admitido a trámite el Proyecto de Actuación por Resolución de Alcaldía de fecha 29 de agosto de 2016, se somete a información pública, tal y como establece el artículo 43.1.c de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, publicándose el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 178 de 15 de septiembre de 2016, y con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

Durante su exposición pública, con fecha registro de entrada de 23 de septiembre de 2016 y nº 2457/16, se presenta alegación por Don Gabriel Vicent Villar y Doña Gregoria Fuentes Jiménez, solicitando "la revisión de las razones justificativas que amparen el interés social o general del proyecto de actuación planteado, la reubicación de la bolsa de suelo afecta al Proyecto de Actuación para la ejecución del proyecto "Planta de transferencia de residuos de construcción y demolición" colindante con parcelas de mi propiedad, hacia una ubicación más alejada de las viviendas existentes, reubicación de la planta proyectada, así como la revisión y comprobación del citado proyecto, en los términos legales oportunos incluidas las titularidades de los citados terrenos, de forma que el Proyecto de Actuación en

suelo no urbanizable en lo que pretende actuar justifique plenamente la excepcionalidad de tal actuación en un suelo con esta clasificación"

Resultando que con fecha 10 de octubre del 2016 se recibió en este Ayuntamiento informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, favorable a la actuación.

Es por ello que propongo al Pleno de la Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, la adopción de los siguientes Acuerdos:

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas por Don Gabriel Vicent Villar y Doña Gregoria Fuentes Jiménez, por los motivos expresados en el informe desfavorable emitido por la Oficina Técnica, al considerar que el promotor acredita la propiedad de las parcelas 238 y 268 del polígono 5, y considera justificada la utilidad pública o el interés social de la actuación, además de destacar que la actuación cumple con los parámetros urbanísticos que establece la Normativa Urbanística de Castellar, y no induce a la formación de nuevos asentamientos.

Segundo.- Aprobar el Proyecto de Actuación, presentado por Don Juan María Anaya Romero, en representación de la mercantil Áridos Anaya S.L. para la ejecución e instalación del proyecto "Planta de transferencia de residuos de construcción y demolición (RDC'S) situada en las parcelas 238 del Polígono 5 del término municipal de Castellar, en suelo clasificado como no urbanizable, por ser evidente la utilidad pública de la actuación.

Sin perjuicio de la necesidad de obtener las autorizaciones y licencias municipales correspondientes, las cuales deberán fijar una duración limitada de la actuación a 20 años, desde la fecha de su concesión.

Se necesitará autorización del organismo responsable de cuenca, en caso de producirse algún vertido nuevo.

Se deberá cumplimentar el trámite previsto por la legislación de protección ambiental conforme a la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Tercero.- Antes del otorgamiento de las licencias correspondientes, el propietario deberá asegurar la prestación de garantía por cuantía mínima del 10 % de la inversión para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

Cuarto.- La licencia correspondiente para realizar la actuación de interés público pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación. Antes del otorgamiento de la misma, el propietario, deberá ingresar en las arcas municipales, la prestación compensatoria, cuya cuantía será la resultante de aplicar el 10 %, al presupuesto de la inversión, reflejado en el Proyecto de Licencia de Obra y Licencia de Actividad.

Quinto.- Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y comunicarlo a la Delegación Provincial de la Consejería de

Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y a la parte interesada.

La Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, por unanimidad de sus cuatro miembros asistentes, dictamina favorablemente la propuesta y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente".

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta con el voto a favor de sus once miembros, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en el mismo se dicen".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castellar, a 25 de Mayo de 2017.- El Alcalde-Presidente, GABRIEL GONZÁLEZ VILLANUEVA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

**2776** *Resolución por la que se otorga delegación especial a la Concejala doña María Ángeles Zurdo Alonso para la celebración y autorización de matrimonio civil.*

**Edicto**

Don Gabriel González Villanueva, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castellar.

**Hace saber:**

Que con fecha 9 de junio de 2017, se ha dictado la siguiente Resolución de Alcaldía:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

De conformidad con las atribuciones que me confieren los artículos 23.4 de la Ley de Bases de Régimen Local, 43 y 44 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 51 del Código Civil, por medio de la presente,

RESUELVO:

*Primero.*-Otorgar delegación especial al Concejala, doña María Ángeles Zurdo Alonso para la celebración y autorización del matrimonio civil a celebrar el próximo día 17 de junio de 2017, entre don Pedro Cebrián Fernández, con DNI núm. 75112695P y doña Sonia Sagra Rodríguez, con DNI núm. 15513824W.

*Segundo.*-Publicar la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, dando cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que éste celebre.

*Tercero.*-Dar traslado de esta delegación al interesado para su aceptación".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castellar, a 09 de Junio de 2017.- El Alcalde, GABRIEL GONZÁLEZ VILLANUEVA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE JAÉN NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN

- 2508** *Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Jaén por la que se anuncia procedimiento abierto para la adquisición de remolque para asistencia en accidentes de riesgos químicos y mercancías peligrosas, remolque para espumógenos y aplicación y remolque para botellas de aire comprimido, con destino al Servicio del SPEIS de Jaén.*

#### **Anuncio**

*Expte.: 46/17*

El Alcalde de Jaén, hace saber:

Que mediante Decreto de Alcaldía de esta misma fecha se ha resuelto convocar procedimiento para la contratación de lo siguiente:

*1. Entidad Adjudicataria.*

Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

Número de expediente: 46/17.

*2. Objeto del Contrato.*

a) Descripción del objeto: Adquisición de remolque para asistencia en accidentes de riesgos químicos y mercancías peligrosas, remolque para espumógenos y aplicación y remolque para botellas de aire comprimido, con destino al servicio del SPEIS de Jaén.

b) Lugar de entrega: Jaén.

c) Plazo de entrega: 6 meses desde la formalización del contrato.

*3. Tramitación, Procedimiento y Forma de Adjudicación.*

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

4. *Presupuesto Base de Licitación:* 189.025,04 € + 39.695,26 € en concepto de IVA. Importe total: 228.720,30 € (IVA incluido).

5. *Garantía Provisional:* 5.670,75 €

6. *Obtención de Documentación e Información.*

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Jaén. Negociado de Contratación.
- b) Domicilio: Plaza de Santa María, 1. 3ª Planta.
- c) Localidad y código postal: Jaén, 23071.
- d) Teléfono: 953 21 91 00
- e) Página Web: [aytojaen.es](http://aytojaen.es)
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

7. *Presentación de las Ofertas.*

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia Documentación a presentar: La exigida en el Pliego.

b) Lugar de presentación:

- 1. Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Jaén. Negociado de Contratación.
- 2. Domicilio: Plaza de Santa María, 1. 3ª Planta.
- 3. Localidad y código postal: Jaén, 23071.
- 4. Fax: 953 219 144.

8. *Apertura de las Ofertas.*

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Jaén.
- b) Domicilio: Plaza de Santa María, 1.
- c) Localidad: Jaén.
- d) Fecha: a partir del segundo día hábil siguiente a la expiración del plazo de presentación de ofertas, en fecha y hora que se determine por el Sr. Presidente de la Mesa de Contratación que se comunicará mediante email a los licitadores con dos días hábiles de antelación.

9. *Otras Informaciones.*

- a) Gastos de anuncios: Serán a cargo del adjudicatario.

Jaén, a 23 de Mayo de 2017.- El Tte. Alcalde-Delegado del Área de Hacienda y Contratación, MANUEL S. BONILLA HIDALGO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE JAÉN ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR Y SERVICIO AL CIUDADANO

**2487** *Decreto del excmo. Ayuntamiento de Jaén de aprobación del Plan de Inspección Sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, para los años 2017-2018.*

#### **Decreto**

JEFATURA DE POLICÍA LOCAL

Decreto. En Jaén, a 17 de mayo de 2017.

El segundo Teniente de Alcalde Delegado del Área de Régimen Interior y Servicio al Ciudadano, con fecha de hoy -por Decreto-, ha resuelto de conformidad con la siguiente Propuesta:

“Propuesta de Resolución que formula el Intendente Jefe del Cuerpo de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, en relación con la aprobación del Plan de Inspección Sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, para los años 2017-2018.

En el ejercicio de las competencias ordinarias de policía que tiene atribuidas el Excmo. Ayuntamiento de Jaén sobre establecimientos destinados a espectáculos públicos y actividades recreativas (artículo 6.8 y 8.2 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía), y de las que le atribuye la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de Drogas, artículo 28 y 30 de la misma, modificada por la Ley 1/2001, de 3 de mayo y visto el Decreto 167/2002, de 4 de junio, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de drogas, particularmente el artículo 4 sobre Delegación de competencias en los municipios.

Los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos donde se desarrollan se entienden según se definen en el Decreto 78/2002, de 26 de febrero, de la Consejería de gobernación, por el que se aprueba el Nomenclátor y catálogo de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad autónoma de Andalucía, modificado por el Decreto 247/2011, de 19 de julio, por el que se modifican diversos decretos en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

Los Ayuntamientos adoptarán en el marco de sus respectivas competencias, las medidas, actuaciones y procedimientos que sean necesarios para garantizar tanto el efectivo ejercicio de los derechos de los usuarios como el cumplimiento de los deberes, prohibiciones y limitaciones establecidos en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, así como en el Reglamento

de Inspección, Control y Régimen Sancionador de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, aprobado por Decreto 165/2003, de 17 de junio.

A la vista de todo ello y de las competencias atribuidas en el Decreto de Alcaldía de 1 de febrero de 2017, sobre atribuciones de los Tenientes de Alcalde para dictar actos administrativos con eficacia a terceros, el Intendente Jefe que suscribe Propone a Vd. resuelva de conformidad con lo siguiente:

*Resuelvo*

*Primero.* Aprobar para los años 2017-2018, el Plan General de Inspección de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, en las materias siguientes:

1º.- Ordenanza Municipal Reguladora de la apertura de establecimientos mediante declaración responsable en el término municipal de Jaén. En concreto, los establecimientos públicos que precisen declaración responsable o autorización municipal, particularmente en materia de cumplimiento de los horarios de apertura y cierre y expedición de bebidas alcohólicas a menores, o fuera de los horarios permitidos y la dispensación para ser consumidos fuera del establecimiento y demás infracciones a la Ley 7/2006 de 24 de octubre, de Potestades Administrativas para la prevención de las actividades de ocio en los espacios no autorizados de los municipios de Andalucía y en todo caso comprobación de las correspondientes declaraciones responsables y licencias y el cumplimiento de sus condicionantes.

2º.- Ordenanzas Reguladoras de la ocupación de la vía pública con veladores y estructuras auxiliares, estructuras fijas y terrazas de verano.

3º.- Ordenanzas de Comercio ambulante.

4º.- Ordenanzas de Protección contra la contaminación Acústica, de Limpieza Pública y demás Ordenanzas Municipales y demás normativa de aplicación.

*Segundo.* El referido Plan se desarrollará en el término municipal de Jaén de conformidad con la normativa aplicable, sobre los lugares o actividades afectadas por el contenido del mismo. La ejecución material de las funciones de inspección y vigilancia policial se realizarán por los funcionarios técnicos habilitados y por los miembros del Cuerpo de la Policía Local de Jaén.

*Tercero.* Los objetivos del Plan General, serán complementados con cuantas otras actuaciones municipales se ejecuten e incidencias que se produzcan en las mismas y atendiendo a las peculiaridades de cada una de ellas.

*Cuarto.* De la presente Resolución se dará traslado a la Jefatura de Policía local para que el Intendente, Jefe del Cuerpo de Policía Local, adopte cuantas medidas considere necesarias en orden a garantizar el cumplimiento del objetivo previsto.

ANEXO

PLAN GENERAL DE INSPECCIÓN 2017-2018

1º Plan de inspección de establecimientos públicos.

Mediante el presente Plan se realizarán las actuaciones inspectoras sobre los establecimientos que se determinen en cada programa de actuación.

Programa núm. 1. Es objeto de este programa, la inspección de establecimientos destinados a actividades de restauración y recreativas: discotecas, pubs, bares con música, salas de fiestas y discotecas de juventud, cafeterías, bares y restaurantes.

Objetivo: Es objetivo de este programa llevar el control, seguimiento y cumplimiento de los requerimientos de subsanación efectuados por los servicios Técnicos Municipales o demás organismos competentes, así como la vigencia y suficiencia del seguro de responsabilidad civil y realizar nuevas inspecciones en aquellos locales no inspeccionados para comprobar su adecuación a las disposiciones municipales.

2. Campaña de vigilancias periódicas.- Se harán ciclos de revisiones periódicas durante el funcionamiento nocturno, en los cuales se realizarán las siguientes verificaciones:

- Cumplimiento del horario establecido de apertura y cierre.
- Cumplimiento del límite de ocupación establecido para el aforo del local.
- Cumplimiento del número de personal de vigilancia procedente de una empresa de seguridad autorizada, cuando corresponda.
- Mantenimiento despejado y sin obstrucción alguna de las vías de evacuación y las salidas y puertas de emergencia.
- Mantenimiento adecuado de las condiciones de higiene.
- Mantenimiento del orden en vías públicas aledañas a los establecimientos, así como el consumo de bebidas y la concentración de personas en dichas vías.

3. Sistemática de ejecución del Plan de Inspección.

Corresponderá a la Jefatura de Policía Local, las siguientes funciones:

- Dirigir y coordinar el Plan de Inspección y la Campaña de vigilancia.
- La aprobación de los protocolos de actuación y las órdenes concretas de intervención.
- Definir los criterios de evaluación homogéneos.
- Controlar el cumplimiento de los programas.

4. Vigencia del Plan de Inspección. Comprende las anualidades correspondientes a los años 2017-2018.

Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de las competencias atribuidas al municipio por la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, con las modificaciones introducidas por el artículo primero de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local,

*Resuelvo:*

*Primero.* Aprobar el Plan bianual de Inspección de Establecimientos Públicos para los años 2017-2018, y su Programa de Aplicación. Dicho Programa se acompañará como Anexo de la presente Resolución.

*Segundo.* Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web institucional del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.”

Inscríbase en el Libro de Resoluciones y trasládese esta Resolución a la Concejalía de Policía Local y a su Jefatura del Cuerpo, para su conocimiento y cumplimiento.

Jaén, a 17 de Mayo de 2017.- El Segundo Tte, Alcalde-Delegado del Área de Régimen Interior y Servicio al Ciudadano, MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

**2507** *Aprobado el Padrón de tasas del servicio de Escuela Municipal de Música referente al mes de mayo de 2017.*

**Edicto**

Doña María del Mar Dávila Jiménez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén).

**Hace saber:**

Que por esta Alcaldía se ha dictado la resolución que aprueba el siguiente padrón:

FECHA RESOLUCIÓN	CONCEPTO TRIBUTARIO	PERIODO	IMPORTE
26/05/2017	TASAS SERVICIO ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA	MAYO 2017	2.344,80 €

El periodo voluntario de cobro será de dos meses contados a partir de la fecha de publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia. El cobro se realizará en las dependencias del Servicio de Recaudación Tributaria de este Ayuntamiento, en horario de oficina de lunes a viernes de 7,45 a 15,15 horas.

Los padrones se encuentran en el Negociado de Tesorería de este Ayuntamiento por plazo de un mes, durante el cual los interesados podrán examinarlo.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

De conformidad con el Art. 102.3) de la Ley General Tributaria, el presente Edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en los citados padrones. Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por el contribuyente.

Contra el mismo, los interesados podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, como previo al Contencioso-Administrativo.

Mancha Real, a 29 de Mayo de 2017.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)

**2784**      *Aprobación del Plan Económico-Financiero del Ayuntamiento de Marmolejo.*

**Anuncio**

Don Manuel Lozano Garrido, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Marmolejo

**Hace saber:**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se hace pública la aprobación del Plan Económico- Financiero del Ayuntamiento de Marmolejo 2016/2017, según acuerdo plenario de fecha 2 de junio de 2017, el cual queda a disposición de los interesados en la sede del Ayuntamiento y en la web municipal.

Marmolejo, a 09 de Junio de 2017.- El Alcalde, MANUEL LOZANO GARRIDO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

- 2782** *Aprobación de la convocatoria para la concesión de Subvenciones a clubes deportivos para el fomento del deporte federado y de categorías inferiores, temporada 2016 - 2017.*

#### Anuncio

BDNS(Identif.):350501

EXTRACTO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 8 DE JUNIO DE 2017 POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE FEDERADO Y DE CATEGORÍAS INFERIORES PARA LA TEMPORADA 2016/2017.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la BDNS (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la web municipal (<http://martos.es/index.php/deportes/deportes/subvenciones>).

*Primero:* Objeto.

La Concejalía de Educación, Deportes y Salud del Excmo. Ayuntamiento de Martos convoca, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones para el año 2017 con el objeto de regular la concesión de subvenciones a Clubes de Martos para el fomento del deporte federado.

*Segundo:* Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios o destinatarios de las ayudas reguladas en las presentes bases los Clubes Deportivos Federados, inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, que atiendan al deporte federado colectivo y de categorías inferiores que se realicen en Instalaciones Deportivas Municipales y que tengan fijado su domicilio social en la localidad de Martos.

Quedan expresamente excluidos de esta convocatoria los que se encuentren en los casos contemplados en el apartado 2 del artículo 2 del texto completo de la Convocatoria.

*Tercero:* Bases Regulatorias.

La presente Convocatoria se regulará por la Ordenanza General para el Otorgamiento de Subvenciones Municipales (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén número 243, de fecha 21 de diciembre de 2015), así como específicamente por el texto completo de la Convocatoria, el cual puede consultarse en la BDNS (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>);

y en la web municipal (<http://martos.es/index.php/deportes/deportes/subvenciones>).

*Cuarto:* Cuantía y Aplicación Presupuestaria.

- Cuantía total: 30.000,00 euros.
- Aplicación Presupuestaria: 3410.480.00. Subvenciones a Clubes Deportivos.

*Quinto:* Plazo de Presentación de Solicitudes: 30 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

*Sexto:* Otros datos de interés.

- *Documentación Obligatoria:* la establecida en el artículo 5 del texto completo de la Convocatoria.

- *Compatibilidad:* Sí.

- *Obligaciones Específicas del Beneficiario:* además de las establecidas en la ordenanza general deberán de haberse ejecutado los programas, proyectos, etc. en el plazo que va desde el 1 julio de 2016 al 30 junio de 2017, ambos inclusive, admitiéndose los gastos y justificantes, que acrediten su realización, producidos con anterioridad a la notificación del acto administrativo de concesión, pero siempre que hayan tenido lugar en el periodo antes señalado, así como comprometerse a reservar fichas deportivas con el objetivo de fomento del deporte para la integración social normalizada en estas especialidades por motivos físicos, psíquicos, familiares o socioeconómicos a propuestas de los Servicios Sociales Comunitarios.

- *Criterios de Valoración:* los establecidos en el artículo 7 del texto completo de la Convocatoria.

- *Asignación Económica aplicable a cada criterio:* los establecidos en el artículo 8 del texto completo de la Convocatoria.

- *Plazo máximo de resolución:* cinco meses a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

- Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los requerimientos de subsanación, de trámite de audiencia, propuesta de resolución provisional, reformulación de solicitudes y resolución del procedimiento, se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Martos <http://martos.es>, y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- *Pago de las subvenciones:* De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Martos, y por cuanto, se considera que en el fomento del deporte federado se dan razones de interés público y social suficientes que justifican que el sistema de pago de la subvención concedida sea el 100% al

otorgamiento de la subvención.

- *Justificación:* mediante la presentación de la documentación establecida en el artículo 13 del texto completo de la Convocatoria.

- *Plazo máximo de justificación:* Tres meses desde el abono de la subvención por parte del Ayuntamiento a cada beneficiario.

- *Relaciones con el Área de Deportes:* las establecidas en el artículo 15 del texto completo de la Convocatoria.

- *Gastos Subvencionables:* Los establecidos en el artículo 16 del texto completo de la Convocatoria.

- *Plazo máximo de ejecución de los proyectos:* Del 1 de julio de 2016 al 30 de junio de 2017, debiendo encontrarse la fecha de expedición de las facturas acreditativas de los gastos realizados, para su aceptación, dentro del plazo antes señalado.

- Los formularios, tanto para la solicitud como para la justificación, y demás datos figuran publicados en el texto completo de la Convocatoria, la cual puede consultarse en la BDNS (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>); y en la web municipal (<http://martos.es/index.php/deportes/deportes/subvenciones>).

Martos, a 09 de Junio de 2017.- El Alcalde-Presidente, VICTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

**2777** *Exposición pública de revisión de oficio del reconocimiento extrajudicial de crédito.*

#### **Edicto**

Aprobado el inicio del expediente 1683/2017 de revisión de oficio de reconocimiento extrajudicial de créditos adoptado por Acuerdo del Pleno de fecha 25 de mayo de 2017, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de Administraciones Públicas, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Torredonjimeno, a 07 de Junio de 2017.- El Alcalde, JUAN ORTEGA ANGUIA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE JAÉN (JAÉN)

**2503** *Exposición pública de la Cuenta General del Presupuesto 2016.*

#### **Edicto**

Presentada y dictaminada la Cuenta General de esta Entidad, relativa al Presupuesto del ejercicio 2.016, queda expuesta al público, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán formular reclamaciones, reparos u observaciones a que haya lugar, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Valdepeñas de Jaén, a 29 de Mayo de 2017.- La Alcaldesa-Presidenta, LAURA NIETO JAENES.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

**2781** *Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 02/2017.*

**Edicto**

El expediente \_dos\_ de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina para el ejercicio 2017 queda aprobado definitivamente con fecha 10 de Mayo de 2017 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

<b>AUMENTOS DE GASTOS</b>		
<b>Capítulo</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	23.560,28
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Aumentos</b>		<b>23.560,28</b>

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

<b>DISMINUCIONES DE GASTOS</b>		
<b>Capítulo</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	-23.560,28
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00

DISMINUCIONES DE GASTOS		
Capítulo	Denominación	Importe
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	<b>Total Disminuciones</b>	<b>-23.560,28</b>

AUMENTOS DE INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	<b>Total Aumentos</b>	<b>0,00</b>

DISMINUCIONES DE INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	<b>Total Disminuciones</b>	<b>0,00</b>

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso - Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villanueva de la Reina, a 09 de Junio de 2017.- El Alcalde, BLAS ÁLVES MORIANO.

## JUNTA DE ANDALUCÍA

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO Y VIVIENDA EN JAÉN

**2505** *Pago intereses de demora Expte. 4 1637. Villanueva del Arzobispo.*

#### Anuncio

“ACONDICIONAMIENTO DE LA CONEXIÓN DE SORIHUELA DE GUADALIMAR CON LA N-322 A TRAVÉS DE LA A-6201”. CLAVE: 02-JA-1637-0.0-0.0-PC.

Una vez hecho efectivo el libramiento para el pago de Intereses de Demora, correspondiente al expediente de expropiación forzosa de las fincas afectadas con motivo de la obra arriba indicada, esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, ha resuelto señalar para el próximo día, 15 de septiembre de 2017, a las 10:00 h en el Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén), para efectuar el pago aludido y al que deberán concurrir los propietarios interesados, ya sea personalmente, o, por medio de representante debidamente autorizado mediante poder notarial general o especial para este caso.

Asimismo, se advierte que en el indicado acto deberán exhibir el Documento Nacional de Identidad.

Al propio tiempo, se hace público para que si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones, puedan comparecer en el día, hora y lugar indicados, a formar la reclamación que estimen oportuna, para lo que deberán ir provistos de los documentos en que fundamente su intervención.

#### Relación de Afectados

FINCA NÚM.	INTERESADOS
48	D. JOSÉ MARÍA BERBEL SÁNCHEZ D.N.I.: 75.090.889-Y
49	DÑA. CATALINA MORENO FUENTES D.N.I.: 26.699.969-M
57	DÑA. ANTONIA YESTE FERNÁNDEZ D.N.I.: 75.039.156-T D. JUAN MARTÍNEZ YESTE D.N.I.: 26.472.329-L DÑA. RAMONA MARTÍNEZ YESTE D.N.I.: 75.091.458-T

58	D. FRANCISCO MUÑOZ CAMERO D.N.I.: 75.092.617-D DÑA. ISABEL PÉREZ HERNÁNDEZ D.N.I.: 26.484.747-V
59	DÑA. JOSEFA LÓPEZ VÁZQUEZ D.N.I.: 75.090.810-L

Jaén, a 18 de Mayo de 2017.- El Delegado Territorial de Fomento y Vivienda, RAFAEL E. VALDIVIELSO SÁNCHEZ.

## JUNTA DE ANDALUCÍA

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO Y VIVIENDA EN JAÉN

**2506** *Pago intereses de demora Expte. 4 1637. Sorihuela del Guadalimar.*

#### Anuncio

“ACONDICIONAMIENTO DE LA CONEXIÓN DE SORIHUELA DE GUADALIMAR CON LA N-322 A TRAVÉS DE LA A-6201”. CLAVE: 02-JA-1637-0.0-0.0-PC.

Una vez hecho efectivo el libramiento para el pago de Intereses de Demora, correspondiente al expediente de expropiación forzosa de las fincas afectadas con motivo de la obra arriba indicada, esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1.957, ha resuelto señalar para el próximo día, 10 de julio de 2017, a las 11:00 h en el Ayuntamiento de Sorihuela del Guadalimar (Jaén), para efectuar el pago aludido y al que deberán concurrir los propietarios interesados, ya sea personalmente, o, por medio de representante debidamente autorizado mediante poder notarial general o especial para este caso.

Asimismo, se advierte que en el indicado acto deberán exhibir el Documento Nacional de Identidad.

Al propio tiempo, se hace público para que si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones, puedan comparecer en el día, hora y lugar indicados, a formar la reclamación que estimen oportuna, para lo que deberán ir provistos de los documentos en que fundamente su intervención.

#### Relación de Afectados

FINCA NÚM.	INTERESADOS
64	D. MANUEL MEDINA MONTORO D.N.I.: 26.456.398-G D. FRANCISCO JAVIER MEDINA MONTORO D.N.I.: 75.092.670-Q D. LUIS JOSÉ MEDINA MONTORO D.N.I.: 26.468.169-E DÑA. FRANCISCA MEDINA MONTORO D.N.I.: 75.090.125-R D. JUAN JOSÉ MEDINA MONOTORO D.N.I.: 26.456.397-A
65	D. JOAQUÍN VÍLCHEZ DE LA TORRE D.N.I.: 26.432.591-W DÑA. MARÍA LUISA RUIZ MARTÍNEZ D.N.I.: 75.123.214-Q

FINCA NÚM.	INTERESADOS
66	DÑA. CARMEN RECHE DEL POZO D.N.I.: 26.441.142-C
91	DÑA. TERESA FERNÁNDEZ BARMÚDEZ D.N.I.: 26.478.371-N
93 y 115	HROS DE DÑA. MANUELA MORA ROBLES D. BLAS SÁNCHEZ MORA D.N.I.: 26.186.819-P D. MANUEL SÁNCHEZ MORA D.N.I.: 75.058.806-P DÑA. ANTONIA SÁNCHEZ MORA D.N.I.: 26.204.853-X D. JUAN SÁNCHEZ MORA D.N.I.: 26.203.857-A D. ANTONIO SÁNCHEZ MORA D.N.I.: 26.203.856-W
95	HROS DE DÑA. AGUEDA IDAÑEZ FLORES D. FELIPE MÁRQUEZ VALERO D.N.I.: 26.714.283-J DÑA. ISABEL MÁRQUEZ IDAÑEZ D.N.I.: 01.489.515-N DÑA. GLORIA MÁRQUEZ IDAÑEZ D.N.I.: 75.059.190-R DÑA. FRANCISCA MÁRQUEZ IDAÑEZ D.N.I.: 26.204.040-W
95	HROS DE DÑA. AGUEDA IDAÑEZ FLORES D. FELIPE MÁRQUEZ VALERO D.N.I.: 26.714.283-J DÑA. ISABEL MÁRQUEZ IDAÑEZ D.N.I.: 01.489.515-N DÑA. GLORIA MÁRQUEZ IDAÑEZ D.N.I.: 75.059.190-R DÑA. FRANCISCA MÁRQUEZ IDAÑEZ D.N.I.: 26.204.040-W
97	D. RAMÓN GARCÍA MAÑAS D.N.I.: 26.190.928-F D. ALEJANDRO GARCÍA MAÑAS D.N.I.: 26.180.056-F D. JUAN GARCÍA MAÑAS D.N.I.: 26.188.468-R
100	HROS. DE D. FRANCISCO ÁLVAREZ POBLACIONES D. ARTURO ANTONIO ÁLVAREZ GIL D.N.I.: 26.464.999-A DÑA. LOURDES ÁLVAREZ GIL D.N.I.: 75.124.291-V D. FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GIL D.N.I.: 26.483.893-Z D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ GIL D.N.I.: 26.464.965-S
101	D. JUAN IDAÑEZ MUÑOZ D.N.I.: 26.182.004-T DÑA. SERAFINA HERVÁS VALIENTE D.N.I.: 75.060.972-N

FINCA NÚM.	INTERESADOS
103, 113 y 114	D. MIGUEL IDAÑEZ FLORES D.N.I.: 26.714.329-J
104	HROS DE DÑA. ÁGUEDA IDAÑEZ FLORES D. FELIPE MÁRQUEZ VALERO D.N.I.: 26.714.283-J DÑA. ISABEL MÁRQUEZ IDAÑEZ D.N.I.: 01.489.515-N DÑA. GLORIA MÁRQUEZ IDAÑEZ D.N.I.: 75.059.190-R DÑA. FRANCISCA MÁRQUEZ IDAÑEZ D.N.I.: 26.204.040-W
105	DÑA. PURIFICACIÓN IDAÑEZ FLORES D.N.I.: 19.422.925-T
108	D. RUPERTO RUBIO NIETO D.N.I.: 26.219.576-J DÑA. M.ª ANTONIA RUBIO NIETO D.N.I.: 26.219.575-N
110	D. FRANCISCO SÁNCHEZ SÁNCHEZ D.N.I.: 26.424.269-Y DÑA. ÁNGELES FUENTES CRUZ D.N.I.: 26.446.206-R
116	DÑA. CARMEN MORA MARTÍNEZ D.N.I.: 40.255.164-N D. JUAN LÓPEZ GONZÁLEZ D.N.I.: 40.246.961-C
120, 124 y 126	D. FRANCISCO CERERO MARTÍNEZ D.N.I.: 26.208.846-R D. ANTONIO CEREZO MARTÍNEZ D.N.I.: 26.479.745-Y DÑA. ROSARIO CEREZO MARTÍNEZ D.N.I.: 48.295.566-M DÑA. PURIFICACIÓN CEREZO MARTÍNEZ D.N.I.: 73.994.013-T D. MANUEL CEREZO MARTÍNEZ D.N.I.: 73.994.014-R
121	DÑA. VIRGINIA ROMERO GONZÁLEZ D.N.I.: 26.713.418-E
125	D. FRANCISCO LUIS LABRADOR MEDINA D.N.I.: 25.849.324-S

Jaén, a 18 de Mayo de 2017.- El Delegado Territorial de Fomento y Vivienda, RAFAEL E. VALDIVIELSO SÁNCHEZ.

## JUNTA DE ANDALUCÍA

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE JAÉN

**1782** *Información pública de extracto de solicitudes de autorización administrativa previa y/o de construcción de instalaciones eléctricas marzo/2017.*

#### **Anuncio**

A los efectos previstos en la Instrucción 1/2016 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre tramitación y resolución de los procedimientos de autorización de las instalaciones de energía eléctrica competencia de la comunidad autónoma de Andalucía se acuerda abrir un periodo de Información Pública sobre la solicitud de Autorización Administrativa Previa y/o de Construcción siguiente:

<b>Nº EXPTE. AT</b>	<b>FINALIDAD</b>	<b>EMPLAZAMIENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
3/2017	3 NUEVOS APOYOS Y RECONFIGURACIÓN LAMT SORIHUELA Y GÉNAVE	PARAJE HAZADILLA Y CORTIJO HAZADILLA	SEGURA DE LA SIERRA
5076-1	SUSTITUCIÓN CT EXISTENTE 26736 "H.GARCIA" POR NUEVO CT DE 50 kVA	PARAJE CERRO CANTERO	VVA. DE LA REINA
237-1	REFORMA CD "RUEDO_2" Y ENLACE A RED EXISTENTE	C/ CAÑADA DE LA SIERRA	ALCAUDETE

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas por la solicitud relacionada, podrán presentar, por duplicado, las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Territorial, Paseo de la Estación, nº 19, en el plazo de 20 días, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Jaén, a 19 de Abril de 2017.- La Delegada Territorial , MARIA DE LA PAZ DEL MORAL MILLA.

## MINISTERIOS

### MINISTERIO DE FOMENTO DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS. DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ANDALUCÍA ORIENTAL. GRANADA

**2669** *Corrección de errores del anuncio relativo a información pública de la Clave 19-J-3902.*

#### **Anuncio**

Corrección de errores del anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental por el que se somete a información pública la aprobación del Proyecto de Construcción: Encauzamiento del Arroyo Pichongo, paralelo a la Autovía A-32 Linares-Albacete. Término Municipal de Ibros. Clave: 19-J-3902.

Publicado el Anuncio en el Boletín Oficial del Estado nº 107, de 05 de mayo de 2017, se ha detectado un error, ya que no se indica que el documento también puede ser consultado en la página Web del Ministerio de Fomento, <http://mfom.es/participación-publica>.

El periodo para alegaciones será de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, a 26 de Mayo de 2017.- El Jefe de la Demarcación, JOSÉ DEL CERRO GRAU.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE ALICANTE.

**2790**      *Cédula de citación a Ingeniería de Seguridad Daniel & Joaquín, S.L.  
Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 52/2017.*

**Edicto**

Autos núm.: Despidos / Ceses en general 000052/2017.

N.I.G.: 03014-44-4-2017-0000347.

Demandante: Antonio Díaz Espadas.

Demandado/s: Ingeniería de Seguridad Daniel & Joaquín, S.L. y Fogasa.

Don José Agustín Rifé Fernández-Ramos, el Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. 1 de los de Alicante.

**Hago saber:**

Que en este Juzgado, se siguen autos Despidos / Ceses en general - 000052/2017 a instancias de Antonio Díaz Espadas contra Ingeniería de Seguridad Daniel & Joaquín, S.L. y Fogasa en el que, por medio del presente se cita a Ingeniería de Seguridad Daniel & Joaquín, S.L., quien se halla en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido es Polígono Ind. Las Atalayas, Avd. del Euro, Nave 30 03114 Alicante; para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en calle Pardo Gimeno, 43 2º al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 08 de junio de 2017 a las 11:15 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Alicante, a 26 de Mayo de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia, JOSÉ AGUSTÍN RIFÉ FERNÁNDEZ-RAMOS.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

**2519** *Notificación de Sentencia. Procedimiento: Reclamación de Cantidad núm. 599/2016.*

#### **Edicto**

Procedimiento: Reclamación de Cantidad núm. 599/2016.

Negociado: EM.

N.I.G.: 2305044S20160002544.

De: Macarena García Serrano.

Abogado: Alberto Lara Moral.

Contra: Bus Chef, S.L.

Abogado:

Don José Ramón Rubia Martínez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

#### **Hace saber:**

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 599/2016 a instancia de la parte actora Macarena García Serrano contra Bus Chef, S.L. sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Sentencia de fecha 22-5-17 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

#### *"Fallo*

Estimando la demanda promovida por D<sup>a</sup>. Macarena García Serrano contra la empresa Bus Chef, S.L., debo condenar a la citada empresa a que abone al actor 1.500,45 euros, más el diez por ciento de interés de mora.

Con absolución del Fogasa en la presente instancia y sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes, con la advertencia de que contra la misma no cabe interponer recurso alguno, de conformidad con el art. 191 LRJS.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación al demandado Bus Chef, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 24 de Mayo de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia, JOSÉ RAMÓN RUBIA MARTÍNEZ.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

**2518**      *Cédula de citación a Federación Andaluza de Sociedades Laborales.  
Procedimiento Ordinario 606/2016.*

#### **Edicto**

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 606/2016.

Negociado: C.

N.I.G.: 2305044S20160002563.

De: D. Manuel López Expósito.

Abogado: Alfonso Morales Ortega.

Contra: Federación Andaluza de Sociedades Laborales y Fogasa.

#### *Cédula de Citación*

En resolución del día de la fecha dictada en los autos núm.: 606/2016, seguidos en este Juzgado de lo Social número 4 de Jaén y su provincia en materia de Reclamación de Cantidad a instancia de Manuel López Expósito contra Federación Andaluza de Sociedades Laborales y Fogasa, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan el próximo día siete de febrero de dos mil dieciocho a las 10:30 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. Madrid 70, 5ª. Planta, para la celebración de una comparencia incidental prevista en el artículo 236 de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la prevención de que la incomparencia injustificada de cualquiera de los citados no causará la suspensión del acto.

Y para que sirva de citación en legal forma a Federación Andaluza de Sociedades Laborales cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, se expide la presente cédula de citación que se publicará en el Boletín Oficial de Jaén y se expondrá en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos y aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa. Asimismo se le hace saber que tiene a su disposición las actuaciones para su examen en la Secretaría de este Juzgado.

Jaén, a 22 de Mayo de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### COMUNIDAD DE REGANTES "DE LAS AGUAS RESIDUALES DE JAÉN".

**2775** *Anuncio de cobranza de las derramas de la comunidad de regantes Aguas Residuales de Jaén para 2017.*

#### **Edicto**

Se hace saber que se haya confeccionado el padrón comprensivo de los recibos de la Comunidad de Regantes que tiene que pagar cada propietario, en cumplimiento del acuerdo tomado en la Junta General Ordinaria de fecha 24 de mayo de 2017, que en su punto sexto del orden del día aprobó las "Derramas a girar para gastos corrientes previstos para el ejercicio 2017".

Se aprobó recaudar un total de 361,47 € por hectárea, cuyo pago se acordó fraccionar en dos recibos por los importes y en los plazos siguientes:

- Primera derrama: 182,61 € por hectárea del día 15 al 30 de junio de 2017.
- Segunda derrama: 178,86 € por hectárea del día 15 al 30 de septiembre de 2017.

El padrón comprensivo de la totalidad de los recibos que tiene que pagar cada propietario, se encuentra a disposición de los partícipes en la oficina de la Comunidad, sita en C/ Maestro Bartolomé núm. 3, Bajo, de la localidad de Jaén, por plazo de un mes, teniendo el presente Anuncio de Cobranza el carácter de notificación a los obligados al pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005 de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

El pago de los recibos se efectuará mediante ingreso en efectivo en alguna de las cuentas que la Comunidad tiene abierta en las siguientes entidades colaboradoras:

- Caja Rural de Jaén, 3067 0100 22 1147352320, sita en Paseo de la Estación, núm. 3, o
- Caja Sur, 0237 0072 90 9167181441, sita en Plaza de la Constitución, núm. 1, o
- Caja Granada BMN 0487 3454 69 2000022394, sita en Plaza Jaén por la Paz, 3

A través de cualquiera de sus sucursales, de lunes a viernes, desde las 8:00 hasta las 14:00 horas en los horarios para pago de recibos que cada entidad establezca.

También se puede domiciliar el pago facilitando orden de domiciliación, en la oficina de la Comunidad o en las distintas entidades colaboradoras.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario de cada uno de los

recibos, se aplicarán los recargos que establecen el artículo 10 de nuestras ordenanzas, pudiendo ejercitar contra el moroso el derecho que corresponda para hacer efectivos los descubiertos por la vía administrativa de apremio, devengándose además intereses de demora, gastos y costas, que se produzcan. Sin perjuicio de lo anterior se podrá cortar el agua al partícipe moroso, hasta que se ponga al corriente en el pago de sus descubiertos y recargos que le correspondan.

Lo que se hace saber públicamente para el general conocimiento de los interesados.

Jaén, a 09 de Junio de 2017.- El Presidente, FRANCISCO JAVIER GARZÓN MASNA.

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### COMUNIDAD DE REGANTES "LA LOMA", DE MANCHA REAL (JAÉN)

**2702**      *Convocatoria Asamblea General de esta comunidad de regantes.*

#### **Anuncio**

Juan Luis Cobo Calatrava, como Presidente de la Comunidad de Regantes "La Loma", domiciliada en la villa de Mancha Real (Jaén), c/ Maestra, 67, por el presente Anuncio se convoca a todos los partícipes de la Comunidad a Asamblea General, que tendrá lugar el próximo día 28 de junio de 2017, a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda, en la Casa de la Cultura de Mancha Real, sita en la c/ Juan Castillo, 1, al objeto de tratar el siguiente:

#### *Orden del día*

1. Lectura y aprobación, si procede, de Acta de Asamblea General anterior.
2. Estudio y aprobación, si procede, del Balance General de Ingresos y Gastos de la comunidad del año 2016.
3. Estudio y aprobación si procede, del Presupuesto para 2017.
4. Informe de la Junta de Gobierno sobre marcha de la Comunidad y principales incidencias.
5. Renovación parcial de la Junta de Gobierno.
6. Ruegos y preguntas.

Mancha Real, a 02 de Junio de 2017.- El Presidente de la Comunidad, JUAN LUIS COBO CALATRAVA.

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### COMUNIDAD DE REGANTES "EL BORBOTILLO", DE LOS VILLARES (JAÉN).

**2541**      *Convocatoria Junta General Ordinaria de fecha 15 de junio de 2017.*

#### **Edicto**

Por medio de la presente y por orden de la Sra. Presidenta, se convoca a todos los comuneros pertenecientes a esta Comunidad de Regantes, a la Junta General Ordinaria que se celebrará el próximo día 15 de junio 2017 a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 20:30 en segunda, en la Casa de la Cultura, calle Arroyo, de Los Villares (Jaén) con el fin de tratar los asuntos incluidos en el siguiente

#### *Orden del día*

1. Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta Anterior.
2. Estado de Cuenta de la Comunidad.
- 3.-Informe sobre las últimas incidencias en nuestra C. de Regantes
- 4.- Ruegos y preguntas.

Dada la importancia de los temas a tratar, esperamos contar con su asistencia a la citada Junta General Ordinaria, que por medio de la presente se convoca.

Los Villares , a 24 de Mayo de 2017.- La Presidenta, MARIA JOSÉ VENA ESTEFANIA.